

Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
AYUNTAMIENTO DE SON SERVERA

21386 *Notificación RA 1291/2013 Exp. 51/2013 MEDAMBSANCIO*

Resultando sin éxito el intento de notificación al Sr. SCHNEIDER , KARL G. en repetidas ocasiones , del Decreto de Alcaldía núm. 1291/2013 en cuanto a la incoación del expediente núm. 000051/2013-MEDAMBSANCIO

Y resultando lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992 , de 26 de noviembre, Ley de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo común (LRJAP- PAC), se hace público su contenido por un plazo de 20 días a los efectos que la Ley establece.

Son Servera, 12 de noviembre de 2013.

El Alcalde,
Antoni Servera Servera

"Decreto n . 1291/2013

Referencia : 000051/2013-MEDAMBSANCIO 08. medio Ambiente

José Barrientos Ruiz , Alcalde en Funciones del Ayuntamiento de Son Servera (Islas Baleares)

Dada la denuncia interpuesta por la Unidad de Medio Ambiente de la Policía Local de Son Servera en fecha 16 de mayo de 2013 contra el Sr. Karl Gustav Schneider por vertido de agua de piscina en la vía pública, hechos ocurridos en la calle Ibiza, 24 de Son Servera.

Visto el informe emitido por la técnica de Medio Ambiente Joana A. Cardell Vich en fecha 8 de octubre de 2013, el cual propone el inicio del expediente sancionador 000051/2013-MEDAMBSANCIO.Y de conformidad con el Decreto 14/1994 de 10 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento a seguir en el ejercicio de la potestad sancionadora

RESUELVO,

Primero. Iniciar el expediente sancionador contra el Sr. SCHNEIDER , KARL G con DNI EX - X1862709P, para realizar cualquier actividad que produzca vertidos o salpicaduras, lo que tiene la consideración de infracción administrativa leve de acuerdo con el artículo 65.3.a.1 de la Ordenanza municipal reguladora de la limpieza viaria y recogida de residuos urbanos o municipales, correspondiéndole una sanción entre 60,10 y 300' - € .

Segundo. Apercibir que se impondrá al Sr. SCHNEIDER, KARL G., una sanción de 60,10 €, que es la cuantía mínima establecida en el artículo 67.1.a) de la citada Ordenanza.

Tercero. Conceder al interesado, de conformidad con el artículo 8.4 del Decreto 14/1994, de 10 de febrero , mediante el cual se aprueba el reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora , un plazo de quince días para formular alegaciones, presentar documentos y presentar prueba, concretando los medios de que pretendan valerse.

Cuarto. Advertir al interesado que, de no efectuar alegaciones sobre el contenido del acuerdo de iniciación en el plazo previsto, la iniciación podrá ser considerada propuesta de resolución.

Quinto. Indicar al interesado que puede reconocer voluntariamente su responsabilidad y, si procede, efectuar el pago de la sanción pecuniaria que corresponda en cualquier momento anterior a la resolución .

Sexto. Designar como instructora del procedimiento a Joana A. Cardell Vich y como secretaria a Pilar Sánchez Barceló, técnica de Medio Ambiente y auxiliar administrativa del Ayuntamiento de Son Servera, respectivamente.



Séptimo. Comunicar el presente acuerdo de iniciación a la instructora y a la secretaria, con traslado de todas las actuaciones que existen sobre este expediente.

Octavo. Notificar el presente acuerdo al interesado.

Son Servera, 9 de octubre de 2013

El Alcalde en Funciones
José Barrientos Ruiz

Don fe : El secretario accidental
Sr . Guillem Balaguer Mayol”

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa se pueden interponer, alternativamente, los recursos siguientes :

- a . - Directamente el recurso contencioso administrativo ante el Tribunal que resulte competente, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente decreto.
- b . - El recurso de reposición potestativo ante el órgano que ha dictado esta resolución, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de la notificación de la presente resolución .

No obstante lo anterior, se puede ejercitar, si es el caso, cualquier otro recurso que se estime pertinente. Todo ello de conformidad con la ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción y de la ley 4/1999 de 13 de enero, de modificación de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.

Son Servera, 12 de noviembre de 2013

